ASESORIA GENERAL TUTELAR 249 fs.

Poder Judicial - Ministerio Público - Asesoría Tutelar - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de septiembre del 2010

RESOLUCION AGT Nro 123/10

VISTO

El Anteproyecto de Presupuesto del año 2011 del Ministerio Publico Tutelar confeccionado por la Secretaria General de Coordinación Administrativa, y

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el punto 4 del Articulo 21 de la ley 1903 – Ley Orgánica del Ministerio Publico – entre las atribuciones de la Asesora General Tutelar, corresponde: "Elaborar y remitir al Plenario del Consejo de la Magistratura, a través de la Comisión de Administración y Financiera, el Anteproyecto de Presupuesto Anual y el Plan Anual de Compras del Ministerio Publico"

Que con fecha 25 de Julio del 2007 se constituyo la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Publico establecida en el Art 24 de la Ley 1903 que entre sus competencias, en el punto 2 determina: "Confección del Anteproyecto de Presupuesto y del Plan Anual de Compras del Ministerio Publico, conforme las necesidades de cada área establezca".

Que el 14 de Julio del 2010 La Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Publico de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires dicto la Resolución CCAMP Nº 10/2010 que en su articulo 1 establecio: "Fijar el cronograma para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio del año 2011 de este Ministerio Publico en las siguientes fechas...."

Que la Ley de Presupuesto de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires estableció para el Ministerio Publico Tutelar el Programa Nº 10 de la Jurisdicción 5.

Que este Anteproyecto de Presupuesto y su correlato en el Plan de Compras de acuerdo con mis directivas se han realizado tomando como premisa la austeridad y el control de la gestión.

Por todo ello y en ejercicio de las facultades constitucionales que le atribuyen los arts. 124 y 125 de la Constitución Autónoma de Buenos Aires y por aplicación de los arts. 21 y 24 de la ley 1903.

LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE:

ARTICULO Nro 1: Aprobar el Plan de Acción del Ministerio Publico Tutelar por el Trienio 2011-2013 que como Anexo B se adjunta a la presente y forma parte integrante de la misma.

ARTICULO Nro 2: Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio Publico Tutelar correspondiente al año 2011 que como Anexo C se adjunta a la presente y forma parte integrante de la misma..

ARTICULO Nro 3: Aprobar el Plan Anual de Compras del Ministerio Publico Tutelar correspondiente al año 2011 que como Anexo D se adjunta a la presente y forma parte de la misma.

ARTICULO Nro 4: Se delega en el Secretario General de Coordinación Administrativo la facultad de realizar las adecuaciones al Plan Anual de Compras aprobado en el.Articulo 3, atento el crédito presupuestario final aprobado por la legislatura y las necesidades operativas que del mismo se generen.

ARTICULO Nro 5: Regístrese, protocolícese y archívese.

Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 123/10 T° XI F° 249-258 FECHA 02/09/10

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFAÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

ASESORIA GENERAL TUTELAR 250

MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2011

Atento la Resolución CCAMP Nro. 10/10 que en su Articulo Nro 1: "Fija el cronograma para la formulacion del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2011 del Ministerio Público de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires"

Considerando que los organismos para el ejercicio de sus funciones deben prever las erogaciones necesarias para el cumplimiento de las mismas en consonancia con lo establecido en el artículo Nro 53 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el artículo Nro 50 de la Ley Nro 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control de Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario Nro 1000-GCABA-99.

Que en el artículo 21 de la citada ley Nro 70 y su reglamentación, Decreto Nro 1000-GCABA-99, se establece que el programa General de Acción de Gobierno y el Plan Plurianual de Inversiones deben ser aprobados junto con La ley de Presupuesto.

Que la entrada en vigencia de la Ley 1903 que en su articulo 21 de "Atribuciones de la Asesora General Tutelar" en su punto 4 establece "Elaborar y remitir al Plenario del Consejo de Magistratura, a través de la Comisión de Administración y Financiera, el Anteproyecto de Presupuesto Anual y el Plan Anual de Compras del Ministerio Publico" establece en su punto 2 "Confección del Anteproyecto de Presupuesto y del Plan Anual de Compras del Ministerio Publico, conforme las necesidades que cada área establezca"

Que para la confección de este Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio Público Tutelar por el año 2011 se ha contado con la participación de todos los sectores integrantes de la misma. Como consecuencia de lo expuesto se realiza su presentación la cual se detalla a continuación:

Para el cálculo del inciso 1, Gastos en Personal, no se ha previsto la Incidencia de aumentos salariales para el ejercicio 2011, situación que de producirse requerirá el pedido de reajuste presupuestario. Asimismo no se ha incorporado para los incisos 2,3, 4 y 5 una tasa de corrección de los precios o pauta inflacionaria en los mismos. Requeriremos eventualmente de ser necesario refuerzo en las partidas.

"ESTRUCTURA DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO POR EL EJERCICIO FISCAL 2011 DEL MINISTERIO PUBLICO TUTELAR – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES":

Anexo A. Descripción del Programa del MPT.

Anexo B: Programa de acción 2011-2013.

Anexo C: Anteproyecto de Presupuesto por Objeto del Gasto.

Anexo D: Plan Anual de Compras

ACLARACIONES A LOS ANEXOS:

ANEXO A: Descripción del Programa del Ministerio Publico Tutelar.

Explicita las funciones específicas que lleva adelante el Ministerio Publico Tutelar.

ANEXO B: Programa de acción 2011-2013

Responde a la evolución prevista del organismo en su marco de acción para el trienio mencionado.

ANEXO C: Anteproyecto de Presupuesto por Objeto del Gasto del año 2011.En este Anexo se encuentra determinado el crédito presupuestario necesario para llevar a cabo el Plan de acción. El mismo esta expuesto como lo determinan las normas generales de presupuesto por objeto del gasto y clasificado por Incisos y dentro de ellos por cuenta de partida presupuestaria.

ANEXO D: Detalla las Compras y Contrataciones previstas tanto las propias como las conjuntas y la oportunidad de las mismas.

Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORIA GENERAL TUTELAR 251 fs.

ANEXO A

JURISDICCION 5

MINISTERIO PUBLICO TUTELAR C.A.B.A
PROGRAMA 10 ASESORIA GENERAL TUTELAR

DESCRIPCION DEL PROGRAMA MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

El programa denominado MINISTERIO PUBLICO TUTELAR atiende al cumplimiento de una función específica del Estado que consiste en promover todas las medidas conducentes para la protección de los derechos de las personas menores de edad y de las personas con padecimientos en su salud mental e inspeccionar períodicamente los establecimientos de internación.

Las funciones del Ministerio Público Tutelar se dirigen a la protección de los derechos de un universo poblacional, que deja de ser definido como incapaz y objeto de tutela y protección y es concebido como sujeto de derecho. Sujeto de derecho que requiere de prioridad en la agenda pública y de maximo respeto de sus garantias en cada procedimiento en que se lo involucre.

En esta lógica, por lo tanto, se propicia la asunción de una misión estrictamente vinculada a la articulación, monitoreo, control y reclamo del funcionamiento de las distintas agencias, con la finalidad de que el Estado cumpla con sus responsabilidades, en función del respeto, protección y satisfacción de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y de las personas afectadas en su salud mental.

Un Ministerio Público, enmarcado en los mandatos constitucionales y en principio de la división de poderes, solo puede ser entendido como órgano de control y exigibilidad del funcionamiento de los canales institucionales adecuados y competentes, en cada instancia donde se dirime el acceso a un derecho o el respeto de una garantía de sus representados.

Este es el marco que define el programa de gestión que proponemos, donde el Ministerio Público Tutelar tiene plena facultad para impulsar la acción de la

Justicia y/o arbitrar los mecanismos institucionales para garantizar el acceso a los derechos, incluso recurriendo a mecanismos de interpelación a las distintas agencias del Estado.

Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORIA GENERAL TUTELAR 252 fs.

ANEXO B

PROGRAMA DE ACCIÓN
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
TRIENIO 2011 – 2013

I. Introducción

En primer lugar, cabe recordar que el Ministerio Público Tutelar es un órgano del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su misión principal es promover la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos y el respeto, la protección y la satisfacción de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y de las personas afectadas en su salud mental.

Para ello, se ha propuesto una intervención estrictamente vinculada al contralor de la política pública local a través de acciones de monitoreo, interpelación, articulación y seguimiento del debido funcionamiento de las instituciones del Estado.

En los últimos años, esta Institución ha dado un salto cualitativo al abandonar el histórico perfil filantrópico del asesor de menores e incapaces, "protector" de las personas menores de edad o con padecimientos en su salud mental y habilitador de espacios punitivos encubiertos, para dirigirse a la protección de los derechos de un universo poblacional que deja de ser definido como "incapaz" y "objeto de tutela" y es concebido como sujeto de derecho, que requiere prioridad en la agenda pública y máximo respeto de sus garantías en cada procedimiento en que se lo involucre[1].

Esta interpretación innovadora de la misión del Ministerio Público Tutelar, no es más que la consecuencia de la implementación de los conceptos y

[1] Sobre este tema ver nuestra publicación institucional "Redefiniendo el rol del Asesor de Menores", que contiene un preciso estado del arte, por medio de la publicación de las monografías seleccionadas en el concurso realizado en las XXII Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos, organizadas por este MPT, junto con el Ministerio Público de la Defensa de la Nación y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad. Este material se encuentra disponible en www.asesoria.jusbaires.gov.ar.

principios emanados de la lectura armónica del conjunto normativo vigente en materia de derechos humanos.

Por una parte, la "Ley Orgánica del Ministerio Público", Nº 1.903, en su artículo 1º dispone que el Ministerio Público tiene por función esencial promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Por otra parte, debemos tener presente que la República Argentina ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en el año 1990. Este instrumento internacional de derechos humanos para la niñez alcanzó jerarquía constitucional con la reforma del año 1994. Con ello se instaló legalmente, en el ámbito interno, el nuevo status jurídico de los niños como sujetos titulares de derechos. Respecto a las personas con padecimientos en su salud mental, la Constitución de la Ciudad establece que las políticas de salud mental reconocerán la singularidad de los asistidos por su malestar psíquico y su condición de sujeto de derecho, garantizando su atención en los establecimientos estatales, y agrega que no tienen como fin el control social y erradican el castigo, propenden a la desinstitucionalización progresiva, creando una red de servicios y de protección social.

En este orden de ideas, para continuar con el fortalecimiento del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos proponemos un plan de acción 2011-2014 que responda a los siguientes objetivos:

a) Aumentar la capacidad de Ministerio Público Tutelar para contribuir en el acceso a la justicia de los niños, niñas, adolescentes y personas afectadas en su salud mental

b) Seguir profundizando la construcción de un Ministerio Público Tutelar con capacidad para incidir en forma estructural en la agenda de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en aspectos referidos a los derechos de la infancia y personas afectadas en su salud mental, en todos aquellos ámbitos de su competencia.

c) Profundizar las estrategias y modelos de intervención dirigidos a generar un mayor ámbito de igualdad en el respeto, protección y satisfacción de los derechos de los niños, en todas las instancias administrativas y judiciales.

d) Profundizar los modelos de abordaje, monitoreo y reclamo, en torno a la debida implementación de la ley local 114 y la ley nacional 26.061.

e) Mejorar la calidad de las intervenciones de los distintos representantes del MPT, con la intención de lograr circuitos y procedimientos más expeditivos y siempre enmarcados en un "enfoque de derechos".

f) Profundizar la definición de una política activa del MPT dirigida a generar coherencia y unidad de actuación entre todos sus representantes.

ASESORIA GENERAL TUTELAR 253 fs.

e) Perfeccionar cada una de las líneas de acción referidas a los siguientes ejes temáticos[2]: a) Derechos sociales y políticas sociales b) sistema de protección integral de derechos c) salud mental y derechos humanos y d) sistema penal juvenil.

Para ello, resulta necesario seguir trabajando en los siguientes niveles:

a) Hacia el interior de cada uno de los espacios del Ministerio Público Tutelar.

b) En los ámbitos de convergencia con los demás poderes del Estado (ejecutivo y legislativo local).

c) En los lugares de convergencia con la jurisdicción nacional y las provinciales y con las organizaciones no gubernamentales e intermedias, en los temas materia de nuestra competencia.

Para la implementación de estos próximos pasos, se requerirá fortalecer la estructura institucional del Ministerio Público en su conjunto, a través del fortalecimiento de su estructura. Para ello, se dotará al Ministerio Público de más Asesorías Tutelares ante los distintos fueros, se pondrá en funcionamiento la tercera oficina de Atención Descentralizada de la Asesoría General Tutelar y se profundizará el fortalecimiento de sus Secretarias Generales.

Hasta el momento, el proceso de crecimiento del Ministerio Público Tutelar permitió un notable incremento de la atención de la demanda espontánea, así como el desarrollo integral de la calidad de las intervenciones.

En lo que sigue, daremos cuenta de la orientación de las acciones para el período 2011 - 2013 y de los insumos requeridos para que cada intervención y modalidad de acción sea factible.

II. Plan de Acción y Necesidades para el Trienio 2011-2013

a) Fortalecimiento de la Secretaría General de Gestión de la Asesoría General Tutelar

[2] Para ahondar sobre las acciones y actividades realizadas por el MPT durante estos más de tres años de gestión a mi cargo, ver los informes anuales correspondientes a los años 2007, 2008 y 2009, disponibles en www.asesoria.jusbaires.gov.ar.

La Secretaria General de Gestión es la dependencia del Ministerio Público Tutelar que ha acompañado a la Asesoría General Tutelar en la definición de su agenda de trabajo. Asimismo, desde esta Secretaría se desarrollan las distintas y novedosas estrategias de intervención tanto administrativas como judiciales. Esta Secretaría también colabora en articulación del trabajo de la Asesoría General con las Asesorías Tutelares de primera instancia.

Desde la Secretaria General de Gestión se realizan, entre otras, las intervenciones vinculadas a[3]:

a) Visitas y seguimientos de las instituciones de albergue, que son más de 90.

b) Control de debido proceso y medidas de niños alojados en instituciones en más de 1.200 casos.

c) Seguimiento de la situación de niños internados en hospitales psiquiátricos.

d) Preparación y presentación de acciones en materia de salud mental.

e) Realización de acciones judiciales juntamente con las Asesorías Tutelares de primera instancia.

f) Monitoreo de programas y servicios sociales

g) Supervisión del trabajo de las Oficinas de Atención Descentralizada.

h) Coordinación de la articulación del trabajo entre las Oficinas de Atención Descentralizada, la Asesoría General, las Asesorías Adjuntas y las Asesorías Tutelares de primera instancia.

i) Definición y presentación de acciones en materia de derechos sociales.

j) Realización de dictámenes y opiniones jurídicas sobre proyectos de ley y funcionamiento de distintos servicios sociales

k) Administración de las bases de datos cuantitativos en materia de niños institucionalizados y análisis cualitativos.

l) Atención en emergencias de situaciones donde existe riesgo para la salud, la vida o la integridad física de niños, niñas y adolescentes y personas afectadas en su salud mental.

m) Realización de proyectos de dictámenes ante las Cámaras de Apelaciones y el Tribunal Superior de Justicia.

En este marco, el trabajo de la Secretaría General de Gestión ha crecido y se ha complejizado considerablemente año a año, lo que requiere del fortalecimiento e incremento de sus recursos humanos y físicos para poder afrontar el desarrollo de los nuevos desafíos que se plantean día a día.

---

[3] Para ver detalle de cada una de las acciones realizadas ver informes anuales 2007, 20087 y 2009, disponibles en www.asesoria.jusbaires.gov.ar.

ASESORÍA GENERAL TUTELAR 254 fs.

Para la profundización del trabajo de esta Secretaría durante los próximos años, se requiere de la ampliación de los equipos que conforman cada una de las oficinas de esta Secretaria General.

b) Adecuación de la Secretaría General de Coordinación Administrativa de la Asesoría General Tutelar

Las tareas administrativas, derivadas de la autonomía y autarquía, son responsabilidad de la Secretaria General de Coordinación Administrativa. Ésta forma parte del Ministerio Público Tutelar y depende directamente de la Asesora General Tutelar. La misma fue creada por Resolución del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires No. 170/07 en cuyo Anexo I se determinó su denominación y su primera estructura.

Las principales atribuciones de la Secretaría General de Coordinación Administrativa son comprensivas de las actividades de gestión relativas a los aspectos contables, patrimoniales y de suministros, compras, contrataciones, presupuestarios, económicos, de infraestructura edilicia y servicios generales, tecnología y comunicaciones, recursos humanos y asistencia a la Asesora General Tutelar en los temas específicos a su cargo y los que la misma le requiera.

Con el devenir de las nuevas necesidades que se fueron planteando su estructura fue modificada mediante las Resoluciones AGT 98/08, CM 583/08 y AGT 25/10..

Asimismo, la autonomía y autarquía conferidas por el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y la Ley Nº 1903 representan para el Ministerio Público el ejercicio de importantes facultades administrativas y de gestión que le son propias. Dadas las competencias asignadas a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, las mencionadas tareas administrativas, derivadas de la autonomía y autarquía, son responsabilidad de la misma.

Con la sanción de la Ley 2.571 de Presupuesto para la Ciudad de Buenos Aires en el 2008, se estableció para el Ministerio Público la jurisdicción presupuestaria Nº 5 y para la Asesoría General Tutelar el Programa 10, lo que determinó un sustancial avance en la descentralización administrativa del

Ministerio Público, que ya se vislumbraba con la puesta en marcha de la Ley 1.903 modificada por la Ley 2.386.

Como consecuencia de la permanente preocupación por continuar respondiendo a las mayores demandas de trabajo, con el más alto nivel de eficiencia y efectividad en el desarrollo de la actuación de la Asesoría General Tutelar, se ha rediseñado la estructura de la Secretaria con el objetivo de habilitar una gestión de mayor calidad.

Dentro del marco descripto precedentemente se han delineado como objetivos estratégicos fundamentales de la gestión, para ser llevado a cabo por la Secretaría General de Coordinación Administrativa, los siguientes:

a) Garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economía, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos asignados.
b) Sistematizar las operaciones de programación, gestión y evaluación de los recursos asignados.
c) Desarrollar sistemas que proporcionen información oportuna y confiable que habiliten un adecuado control de gestión.
d) Propender a un mayor profesionalismo de parte de los responsables de la gestión.
e) Llevar a cabo la gestión dentro de un marco de transparencia.

c) Proporcionar a la Secretaria General de Política Institucional de recursos para lograr la incidencia del Ministerio Público Tutelar

La Secretaría General de Política Institucional, creada por la Resolución AGT 98/08 y la Resolución CM 583/08 del Plenario del Consejo de la Magistratura, tiene bajo su dependencia la Oficina de Prensa y Difusión, la Oficina de Investigación y Análisis de Gestión, y la Oficina de Fortalecimiento y Planificación Institucional.

La Secretaría General de Política Institucional tiene como misión la promoción y ejecución de acciones de fortalecimiento del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tanto en la prestación del servicio como en su proyección institucional.

Cabe destacar que desde este Ministerio Público se ha buscado visibilizar problemáticas que están ausentes de la agenda de los poderes políticos e instalarlos en la discusión pública. En tal sentido, desde el MPT se ha desarrollado una intensa actividad en la organización de cursos, seminarios, y publicaciones destinados a la comunidad judicial, a funcionarios de instituciones estatales y a integrantes de organizaciones no gubernamentales[4].

[4] Cabe destacar que en el marco del Convenio firmado con EUDEBA se ha comenzado la realización de una colección institucional titulada "De incapaces a sujetos de derechos". Todas las publicaciones se encuentran disponibles en www.asesoria.jusbaires.gov.ar .

Es así que la Secretaria General de Política Institucional tiene entre sus objetivos específicos, la difusión y promoción de la misión institucional del Ministerio Público Tutelar, el establecimiento de vínculos con los sectores e instituciones relacionados con los derechos de las personas menores de edad y afectados en su salud mental, la constitución de nexos de colaboración y asistencia con entidades comprometidas con el acceso a la justicia y la defensa de los derechos humanos, la propuesta de reformas legislativas y reglamentarias que permitan una mejor y más efectiva protección de los derechos de las personas menores de edad y con padecimientos en su salud mental, el diseño y ejecución de planes de capacitación de los integrantes del Ministerio Público Tutelar, la ideación, promoción y ejecución de políticas, planes y proyectos de investigación que tengan por finalidad el control y seguimiento de la política pública, la formulación de estrategias relacionadas con la prestación del servicio de justicia y, en particular, con la protección de los derechos de los sectores especialmente vulnerables.

En este escenario, la Secretaría General de Política Institucional ha impulsado y acompañado todo un conjunto de acciones tendientes a mejorar los canales de comunicación con la ciudadanía, transmitir la nueva misión de este MPT y acercar el servicio de justicia a la comunidad. Comunicar este cambio de paradigma de manera clara y efectiva, tanto a todos los integrantes del sistema de justicia, como al resto de los actores sociales relacionados a la problemática de infancia y a la ciudadanía en general, se erige, en este contexto, como una tarea ineludible.

En este marco, uno de los aspectos que entendemos necesario fortalecer, es la debida y masiva difusión, a partir de la comunicación sistemática de la innovadora modalidad de intervención que ha asumido el Ministerio Público Tutelar.

Para ello, nos proponemos la conformación de un equipo que, en el marco de la Oficina de Prensa y Difusión de la Secretaría General de Política Institucional de la Asesoría General Tutelar, asuma en los próximos años, la planificación y realización de actividades dirigidas a difundir la existencia de esta institución, su misión en el marco de la norma de protección de los derechos

humanos y sus ámbitos de competencia y jurisdicción. Además, se han desarrollado y se van a desarrollar nuevos canales de comunicación[5].

Por otro lado, la capacitación continua a todos los agentes que integran este Ministerio Público Tutelar así como la realización de distintas tareas de difusión e intercambio, tanto al interior del Ministerio Público como con el resto de la Justicia de la Ciudad y el resto de la Comunidad, requiere de un área específica destinada a tal fin, que diseñe e implemente seminarios, talleres y ateneos, y elabore el material de capacitación y consulta pertinente. En igual sentido, se proyecta continuar y reforzar la realización de jornadas y encuentros de intercambio con distintos efectores de las políticas públicas destinadas a las personas menores de edad o con padecimientos en su salud mental.

En el marco de esta Secretaría General, otro de los aspectos que se consideran relevantes es el desarrollo de un trabajo dirigido a evaluar a la propia gestión a partir de la investigación, supervisión y seguimiento de las dependencias del Ministerio Público Tutelar. Para ello es imprescindible poder generar datos que permitan conformar una base que refleje la situación de cada una de las dependencias del Ministerio Público Tutelar.

d) Afianzar las intervenciones ante el fuero Penal, Contravencional y de Faltas

Con la sanción de la ley nacional 26.357 y la ley local 2.257, se ratifica el Convenio de Transferencia Progresiva de Competencias Penales de la Justicia Nacional al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, firmado por el señor Presidente de la Nación y el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Convenio 14/04). A partir del día 9 de junio de 2009, comenzaron a tramitarse en el ámbito de la justicia local causas relativas a las conductas tipificadas en el Código Penal por los artículos 95 y 96 (lesiones en riña), 106 y 107 (abandono de personas), 108 (omisión de auxilio), 128 y 129 (exhibiciones obscenas), 134 a 137 (matrimonios ilegales), 149 bis primer párrafo (amenazas), 150 (Violación de domicilio), 181 (usurpación), 183 y 184 (daños), 208 (ejercicio ilegal de la medicina) y los delitos tipificados en las Leyes Nº 13.944, 14.346 y art. 3º de la ley 23.592.-

Ello generó un incremento de las causas judiciales y la necesidad de adaptar las estructuras y los recursos materiales y humanos existentes al nuevo cúmulo de tareas.

---

[5] Durante los últimos meses de 2009 se inició el trabajo de actualización y rediseño del sitio web del organismo y el envío de un *newsletter* mensual con todas las novedades. Ingresando a www.asesoria.jusbaires.gov.ar se puede acceder a información relativa a los servicios que brinda el Ministerio Público Tutelar en todas sus instancias y sus Oficinas Descentralizadas; el marco normativo internacional, nacional y local vigente en materia de derechos humanos de la infancia y de las personas afectadas en su salud mental; el impulso de acciones judiciales innovadoras en materia de defensa de derechos; el desarrollo de publicaciones, presentaciones y cursos de capacitación, entre otra información institucional y de interés. En la actualidad, seguimos trabajando para mejorar el diseño y la navegación del sitio.

ASESORIA GENERAL TUTELAR 256 fs.

En términos cuantitativos, durante el año 2009, la única asesoría ante la primera instancia del fuero Penal, Contravencional y de Faltas, llevó adelante las siguientes intervenciones:

DICTÁMENES	114
PETICIONES	968
CAUSAS NUEVAS PENALES	427
CAUSAS NUEVAS CONTRAVENCIONALES	96

El proceso de transferencia aún no ha culminado, con lo que el incremento de trabajo seguirá en ascenso. En vista al inminente tercer convenio de transferencia de delitos de la jurisdicción nacional a la local, que importará la asunción de competencia de la ciudad en 27 figuras delictivas más, se requerirá dotar al MPT de una estructura capaz de brindar la debida intervención en cada caso puntual.

En es este marco, se planifica poner en funcionamiento otra Asesoría Tutelar de primera instancia ante el fuero Penal, Contravencional y de Faltas y una Asesoría Tutelar ante la Cámara, acompañadas por los agentes necesarios, mobiliario, espacio físico y demás recursos para su adecuado funcionamiento. Al respecto, es importante mencionar que hasta el momento las intervenciones del Ministerio Público Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en esta materia, las realiza la Asesora General Tutelar.

e) Fortalecimiento de la representación ante el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario

Uno de los ámbitos dónde se ha ido incrementando la intervención del MPT es en todos aquellos procedimientos administrativos y judiciales donde la Ciudad de Buenos Aires es interpelada administrativa o judicialmente. Se trata de casos o situaciones donde por su acción u omisión, los niños, niñas o personas afectadas en su salud mental, encuentran vulnerados sus derechos por la omisión del Gobierno de la Ciudad.

Durante el año 2009 se pusieron en marcha dos Asesorías Tutelares de primera instancia ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la

justicia de la Ciudad y una Asesoría Tutelar ante la Cámara del mismo fuero. Esta ampliación de la estructura, conforme lo establecidos en el Anexo I de la ley 1.903, implicó el aumento de la capacidad de atención a la ciudadanía, la articulación del trabajo entre la Asesoría General y las primeras instancias y la presentación de novedosos reclamos judiciales en resguardo de los derechos de los niños.

Desde el punto de vista estrictamente cuantitativo, durante el año 2009 las Asesorías Tutelares de primera instancia ante el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad han intervenido en más de 2.500 causas judiciales, y más de 620 solicitudes de asesoramiento y consulta.

En lo que respecta a la presentación de casos judiciales innovadores en materia de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y personas afectadas en su salud mental, los Asesores Tutelares de primera instancia han sido actores protagónicos a la hora de interponer demandas judiciales de incidencia colectiva, así como planteos novedosos en reclamo de la aplicación de la ley 26.061, concretamente referidos al respeto del debido proceso, la no institucionalización de la pobreza, y el derecho a la convivencia familiar. También se han iniciado demandas judiciales para lograr que el Gobierno de la Ciudad otorgue a niños internados en instituciones psiquiátricas de esta Ciudad y con alta médica de internación, los recursos necesarios para concretar su debida externación.

Para el período entrante nos proponemos incrementar la capacidad y calidad de atención de la demanda de casos de vulneración de los derechos sociales de los niños y niñas y personas afectadas en su salud mental, así como replicar las estrategias exitosas y multiplicar los reclamos necesarios. Para ello, se completará la estructura de la Asesoría Tutelar ante la Cámara, así como se pondrá en marcha la Asesoría Tutelar de primera instancia Nro. 4.

f) Readecuación de la Adjuntía de Incapaces para seguimiento y control de las personas adultas alojadas en establecimientos geriátricos

La Asesoría General Tutelar Adjunta de Incapaces, a través de sus intervenciones extrajudiciales como en expedientes concretos, controla que se asegurare la efectiva tutela de los derechos de aquellas personas adultas mayores, alojadas en geriátricos, que padecen trastornos mentales.

De esta manera, se apunta a continuar con el trabajo de relevamiento y análisis de la situación de las personas que padecen problemas mentales y están alojados en residencias geriátricas, y verificar el control de ingreso y registros en cuanto a su salud mental de quienes ingresan, el seguimiento de su patología, la evaluación de su nivel de adaptación al medio y todo otro dato que permita saber sobre la situación real en que se encuentran estas personas.

ASESORIA GENERAL TUTELAR 257 fs.

A fin de lograr con estos cometidos, se hace necesario ampliar la estructura de la Adjuntía de Incapaces incorporando un equipo técnico que permita abordar con mayor eficiencia la problemática descripta.

III. Fortalecimiento de la autonomía de la Ciudad a través del traspaso de la Justicia con competencia en familia

En el proceso de fortalecimiento de la autonomía de la Ciudad se establecerán facultades jurisdiccionales en materia de familia, lo que también redundará en un aumento de trabajo para este Ministerio Público Tutelar, y requerirá la creación de instancias específicas.

IV. Descentralización de la atención de la Asesoría General Tutelar

El cometido de las Oficinas de Atención Descentralizada[6], en el marco de la misión institucional del Ministerio Público Tutelar, consiste principalmente en promover la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos y el respeto, la protección y la satisfacción de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y de las personas afectadas en su salud mental.

Para ello realiza una intervención estrictamente vinculada al contralor de la política pública local a través de acciones de monitoreo, interpelación, articulación y seguimiento del debido funcionamiento de las instituciones del Estado.

Las Oficinas constituyen un servicio destinado a la promoción, orientación y asistencia jurídica en materia de acceso a los derechos y a la justicia de niños, niñas y adolescentes y las personas con padecimientos en su salud mental. Resultan además, un mecanismo de seguimiento, supervisión y monitoreo de las políticas públicas zonales y del funcionamiento de las agencias estatales con competencia en derechos de infancia, adolescencia y salud mental.

La descentralización del Ministerio Público Tutelar tiene como objetivo fundamental extender su intervención a los sectores de la comunidad, que por razones de índole sociales, económicas y culturales, se enfrentan con severos obstáculos a la hora de ejercitar sus derechos; generando medidas de acción

positivas que remuevan las dificultades que impiden el acceso a la justicia y la promoción de los derechos.

Este proceso ha tenido inicio en los barrios de La Boca y Barracas, pertenecientes a la comuna Nro. 4. En esta zona se registra una de las mayores densidades poblacionales, con indicadores socioeconómicos que revelan importantes factores de vulnerabilidad social. Asimismo, presenta un contexto social donde la relación entre infancia, pobreza y déficit habitacional resulta acuciante: en la Zona Sur de la Ciudad vive el 74% de los niños y niñas pobres[7], ha sido declarada en emergencia urbanística y ambiental[8], y presenta servicios públicos deficitarios e insuficientes.

Si bien la pobreza se localiza en todo el espacio territorial de la Ciudad, muestra una elevada concentración en la Zona Sur: 4 de cada 10 niños en hogares pobres se encuentra en los barrios de la Boca, Barracas, Parque Patricios, Nueva Pompeya, Villa Soldati, Villa Riachuelo y Villa Lugano.

En atención a estos datos, continuamos la descentralización con la apertura de la Oficina de Villa Soldati - Nueva Pompeya, cuya área de incumbencia se extiende también al Bajo Flores y Villa Lugano.

La experiencia transitada en la ODI La Boca - Barracas se esgrime como base para la proyección del trabajo que ha comenzado a realizarse en el mes de abril de 2010 en Villa Soldati - Nueva Pompeya, rescatando las similitudes pero sin dejar de atender a las características y necesidades propias, distintivas y específicas de la zona.

Desde este Ministerio Público Tutelar si bien celebramos el camino recorrido hasta la fecha por las dos Oficinas, se nos plantea la necesidad de generar otro espacio de trabajo para que se sume a la labor cotidiana del Ministerio Público Tutelar en la defensa, protección, preservación y restitución de los derechos de la infancia y de las personas con padecimientos en su salud mental que habitan en la Ciudad de Buenos Aires, a través de la puesta en funcionamiento de una nueva oficina de Atención Descentralizada de la AGT en el Barrio de Mataderos y Lugano.

Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

[6] Resoluciones AGT 28/09 y 46/09.

[7] Cf. UNIDAD DE INFORMACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN (UIMyE) (2008) "La situación de la niñez en la Ciudad de Buenos Aires. La situación en el 2006." Serie Informes de Condiciones de Vida. Documento Nro. 5. Ministerio de Desarrollo Social – GCABA

[8] Ley Nro. 2.240 CABA. Publicada el 08/02/2007 en el boletín oficial (BOCBA) N° 2.622.